



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

21987 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2014 sobre el nombramiento de la vicepresidenta del Consejo Escolar de las Illes Balears*

El artículo 9.1 de la Ley de Consejos Escolares de las Illes Balears, modificado por la disposición final segunda del Decreto Ley 5/2012, de 1 de junio, de medidas urgentes en materia de personal y administrativas para la reducción del déficit público del sector público de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y otras instituciones autonómicas, determina los miembros que integran el Consejo Escolar de las Illes Balears (CEIB).

El artículo 9.3 del Decreto Legislativo 112/2001, de 7 de septiembre, por el que se aprueba la Ley de Consejos Escolares de las Illes Balears, establece que el presidente y el vicepresidente del CEIB deben ser nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero competente en materia de educación, entre los miembros de este órgano consultivo.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Educación, Cultura y Universidades, en la sesión de día 5 de diciembre de 2014, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

“**Primero.** Dejar sin efecto el nombramiento como vicepresidenta del Consejo Escolar de las Illes Balears de la señora Ana Redondo Gutiérrez, a la cual se le agradecen los servicios prestados.

Segundo. Nombrar vicepresidenta del Consejo Escolar de las Illes Balears a la señora María del Pilar Torrero Ortiz.

Tercero. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.”

Palma, 5 de diciembre de 2014

El secretario del Consejo de Gobierno

Antonio Gómez Pérez

